

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

<b>Auto</b>	No. 426
<b>Radicado:</b>	050013110 0042020 00424 00
<b>Proceso:</b>	TUTELA
<b>Accionante:</b>	Dr. CARLOS ANDRES RESTREPO GIRALDO T.P. 242719
<b>Afectado:</b>	ANIBAL DE JESUS OCHOA C.C.3.552.806
<b>Accionado:</b>	DIRECTOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – Dr. WILSON RUIZ OREJUELA. DIRECTOR GENERAL DEL INPEC – Sr. BRIGADIER GENERAL NORBERTO MUJICA JAIME.
<b>Tema:</b>	DERECHO DE PETICIÓN
<b>Decisión:</b>	ADMITE TUTELA.

Por reparto electrónico de procesos correspondió a este despacho la Acción de Tutela instaurada por el Dr. CARLOS ANDRES RESTREPO GIRALDO con T.P. 242719, en representación del señor ANIBAL DE JESUS OCHOA, con C.C.3.552.806, que dirige contra el DIRECTOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – Dr. WILSON RUIZ OREJUELA y DIRECTOR GENERAL DEL INPEC – Sr. BRIGADIER GENERAL NORBERTO MUJICA JAIME, por la supuesta violación al derecho fundamental de Petición, respecto de la expedición de su certificado de información laboral o bono pensional, por los tiempos de servicio que tuvo en la entidad.

Informa el accionante: “...Que realizó envío de petición, a través de la cual solicitó ante la entidad tutelada Ministerio de Justicia la expedición de su certificado de información laboral o bono pensional, por los tiempos de servicio que tuvo en la entidad; que la entidad mediante respuesta indico que remitía el expediente al INPEC puesto que no encontraba información del accionante...”

Solicita se tutelen sus derechos constitucionales invocados.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos esenciales del artículo 86 de la Constitución Nacional, en armonía con el decreto 2591 de 1991, este despacho procede a admitir la presente acción y decretar las pruebas pertinentes.

Conforme a lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,

## RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela instaurada mediante apoderado judicial por el señor ANIBAL DE JESUS OCHOA LUIS ERNESTO ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.552.806, frente al DIRECTOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – Dr. WILSON RUIZ OREJUELA y DIRECTOR GENERAL DEL INPEC – Sr. BRIGADIER GENERAL NORBERTO MUJICA JAIME, por la probable violación del DERECHO fundamental de PETICIÓN.

**SEGUNDO:** VINCULAR Y NOTIFICAR EN CALIDAD DE ACCIONADOS, a LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA ALAYA -Subdirectora de Talento Humano del INPEC- AYCARDO MIGUEL VELAIDES NAVARRO -Coordinador Grupo de Gestión Documental del Ministerio de Justicia y del Derecho, para que informen lo que le conste sobre los hechos base de la acción y porque pueden resultar afectados con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado del proceso.

**TERCERO:** SE DECRETAN las siguientes pruebas:

- TENER en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.
- Requerir al DIRECTOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – Dr. WILSON RUIZ OREJUELA y DIRECTOR GENERAL DEL INPEC – Sr. BRIGADIER GENERAL NORBERTO MUJICA JAIME, para que informen a este despacho sobre quién o quiénes recae la responsabilidad de brindar la información solicitada por el accionante, con los respectivos nombres, números de cédula y cargos, con el fin de vincularse a la presente tutela si es necesario.
- Requerir al DIRECTOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – Dr. WILSON RUIZ OREJUELA y DIRECTOR GENERAL DEL INPEC – Sr. BRIGADIER GENERAL NORBERTO MUJICA JAIME, para que informe si han dado respuesta de fondo a la petición incoada por el accionante, en caso positivo, deberán aportar las pruebas de ello con la debida notificación; en caso negativo, deberán indicar las razones fácticas o jurídicas de tal negativa.
- Requerir a los señores LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA ALAYA - Subdirectora de Talento Humano del INPEC- y a AYCARDO MIGUEL VELAIDES NAVARRO -Coordinador Grupo de Gestión Documental del Ministerio de Justicia y del Derecho, para que rindan un INFORME donde indiquen expresamente si han remitido la petición a otra entidad, aporten prueba de la remisión y del recibido de la misma, igualmente, para que indiquen qué trámite han dado a la petición.

**CUARTO:** NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que en el término de dos (2) días siguientes al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

<b>Auto</b>	No. 533
<b>Radicado:</b>	050013110 0042020 00424 00
<b>Proceso:</b>	TUTELA
<b>Accionante (s):</b>	Dr. CARLOS ANDRES RESTREPO GIRALDO T.P. 242719
<b>Afectado:</b>	ANIBAL DE JESUS OCHOA C.C.3.552.806
<b>Accionado(s):</b>	DIRECTOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – Dr. WILSON RUIZ OREJUELA. DIRECTOR GENERAL DEL INPEC – Sr. BRIGADIER GENERAL NORBERTO MUJICA JAIME.
<b>Tema:</b>	DERECHO DE PETICIÓN
<b>Decisión:</b>	ADMITE TUTELA.

Señores:

1. DIRECTOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – Dr. WILSON RUIZ OREJUELA.
2. DIRECTOR GENERAL DEL INPEC – Sr. BRIGADIER GENERAL NORBERTO MUJICA JAIME.
3. LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA ALAYA -Subdirectora de Talento Humano del INPEC- ( [ghumana@impec.gov.co](mailto:ghumana@impec.gov.co))
4. AYCARDO MIGUEL VELAIDES NAVARRO -Coordinador Grupo de Gestión Documental del Ministerio de Justicia y del Derecho

**URGENTE DECRETO DE PRUEBAS:**

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela; para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente, el escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ**  
**SECRETARIA**

(Favor citar el radicado al contestar).